

Tema 36.- Delitos contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico. Robos. Hurtos. Hurto de Uso de Vehículos a motor.

Tema 37.- Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

Tema 38.- Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la Salud Pública.

Tema 39.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Atentado. Resistencia y Desobediencia.

Tema 40.- De las Faltas. Faltas contra las personas.

Tema 41.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención el Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa, y demás Entes Públicos.

Tema 42.- La investigación, el sumario: nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial en hecho punible y de los participantes en su relación: Inspección ocular, reconstrucción del hecho, el cuerpo del delito. Identificación del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de la investigación sumarial: Declaración de los inculpados, declaración de los testigos, careo, informe pericial, autorizaciones, aportación documental, actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugares cerrados. Registro de libros. Ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 43.- Faltas contra el Orden Público. Faltas contra el Patrimonio. Faltas contra los intereses generales.

Tema 44.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Los Derechos del detenido.

Tema 45.- Ley Orgánica 6/1984 de 24 de mayo, de Habeas Corpus

Tema 46.- Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales.

Tema 47.- Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 48.- Régimen Sancionador, disposición adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

GRUPO III

Tema 49.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derecho y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 50.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 51.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 52.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 53.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 54.- La Organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 55.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 56.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 57.- Las Ordenanzas en las Corporaciones Locales. Realización y aprobación.

Tema 58.- El Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 59.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 60.- El Acto Administrativo: El Administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las tareas administrativas.

Torre Pacheco

13040 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13040, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Se publica dicho anuncio nuevamente de manera íntegra:

«Torre Pacheco

13040 Aprobado definitivamente proyecto de urbanización.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de octubre de 2005, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, presentado por la mercantil G.M.I. Naves Industriales, S.L. correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 4 de Balsicas, Torre Pacheco, redactado por los arquitectos don Francisco Cavas García y don Pedro Luis Ros López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículo 8.1 y 10 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco a 24 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.»

Torre Pacheco

13005 Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial de San Cayetano.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 03-11-2005, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial de San Cayetano, Torre Pacheco, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial de San Cayetano, Torre Pacheco, presentado por la mercantil SD UNO 2004, S.L., y redactado por los arquitectos don Carlos Javier Martínez Muñoz, don Pedro Antonio Botella Sánchez y don Antonio Martínez Muñoz.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley número 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

13006 Anuncio de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial, correspondiente al Sector del Suelo apto para urbanizar (Aui) núm. 2, de San Cayetano.

Con fecha 29 de septiembre de 2005, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar (Aui) número 2, de San Cayetano, promovido a iniciativa privada de la mercantil SD UNO 2004, S.L., según proyecto redactado por los arquitectos don Carlos Javier Martínez Ruiz, don Pedro Antonio Botella Sánchez y don Antonio Martínez Muñoz.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el B.O.R.M., núm. 176, de fecha 2 de agosto de 2005, y en los diarios «La Opinión» (Murcia) de 2 de agosto de 2005 y «La Verdad» (Murcia) del citado 2 de agosto y expiró el día 3 de septiembre de 2005 no habiéndose presentado alegaciones ni observaciones de clase alguna.

En el Programa de Actuación, se determina que el sistema de actuación será de concertación directa.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

13168 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

1. Tasa por la prestación del servicio de estancias diurnas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al